



MINISTERIO DEL TRABAJO

CIRCULAR

1-1012

No: 01-3-2022-000169
12/09/2022 02:29:53 P.M.

Bogotá,

PARA: DIRECTOR GENERAL, DIRECTORES DE AREA, SECRETARIO GENERAL, JEFES DE OFICINA, DIRECTORES REGIONALES, SUBDIRECTORES DE CENTRO, COORDINADORES GRUPO MIXTO DE APOYO ADMINISTRATIVO Y COORDINADOR DE RELACIONES LABORALES DE LA DIRECCION GENERAL SENA

ASUNTO: ALCANCE Numeral 15 de la Circular No. 3-2022-000104 de 26 de mayo de 2022 "Metodología para la Evaluación de Gestión por Dependencias – EGD - por parte del Jefe de la Oficina de Control Interno del SENA."

Que dadas las responsabilidades asignadas en el artículo 39 de la Ley 909 de 2004 y en el Núm. III del Anexo Técnico de que trata el artículo 21 del Acuerdo No. 6176 de 2018 de la CNSC, el Jefe de la Oficina de Control Interno del SENA determinó la necesidad de continuar aplicando la Metodología para la Evaluación de la Gestión por Áreas o Dependencias prevista en la Circular No. 01-3-2020-000153 del 31 de agosto de 2020, expedida por esta Oficina, para efectuar adición de algunos conceptos y realizar algunos ajustes requeridos a dicha Circular, resultantes de la aplicación de la Metodología y de las reclamaciones recibidas sobre las evaluaciones, relacionados con el instrumento diseñado para la recolección de datos, las características de la evidencia que soporta el cumplimiento de las actividades, la periodicidad, el alcance, los procedimientos, plazos, fechas de diligenciamiento, peso por trimestre, informes y publicación de los mismos.

Que para tal efecto, la Oficina de Control Interno procedió a expedir la Circular No. 3-2022-0000104 de 26 de mayo de 2022, la cual se encuentra debidamente publicada en la Web de la Entidad, sin embargo, esta Oficina ha observado un error involuntario que se presenta en el numeral 15 de esta Circular No. 3-2022-000104 de 26 de mayo de 2022, relacionado con el punto de derogatorias, así: "**15. Derogatoria:** La presente Circular deroga la Circular No. 01-3-2020-000153 del 31 de agosto de 2020, expedida por la Oficina de Control Interno.", situación que no es posible si se tienen en cuenta las consideraciones previstas para la expedición de Circular No. 3-2022-0000104 de 26 de mayo de 2022.

Por lo anterior, la Oficina de Control Interno, se permite dar alcance al numeral 15 de la Circular No. 3-2022-0000104 de 26 de mayo de 2022 expedida por esta Oficina, el cual quedará para todos los efectos, en los siguientes términos:

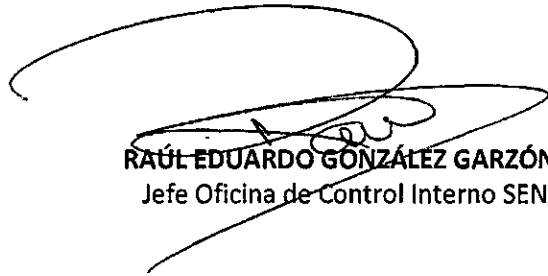
Dirección General
Calle 57 No. 8 - 69, Ciudad Bogotá. - PBX +57 601 5461500

www.sena.edu.co
Ⓢ Ⓜ Ⓜ SENAComunica

GD-F-008 V.06



15.Derogatoria: La presente Circular deroga todo aquello de la Circular No. 01-3-2020-000153 del 31 de agosto de 2020, expedida por la Oficina de Control Interno que le sea contrario a la Circular No. 3-2022-0000104 de 26 de mayo de 2022.



RAÚL EDUARDO GÓNZALEZ GARZÓN
Jefe Oficina de Control Interno SENA

Elaboró: María Teresa Posada Fajardo – mposadaf@sena.edu.co
Cargo: Abogada Oficina de Control Interno SENA



Revisó: Raúl Eduardo González Garzón
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno OCI